

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

### CONVENIO No. MP 355 2015

El suscrito **SECRETARIO DE EDUCACION NESTOR JOSE COBO VASQUEZ** identificado con c.c.94307101 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 098 de mayo 08 de 2014, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios,, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA NIT N° 800090819** representada legalmente por **ANDRES RODOLFO TRUJILLO VARGAS CC N° 6.390.252**, domiciliado en **CALLE 31 No. 25-51 2714019 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, con observancia del trámite previsto en la Ley 489 de 1998 **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente **CONVENIO** es: **PROYECTO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE LA IGUALDAD HACIA LA DIVERSIDAD, EN CINCO (5) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (NEE)** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente **CONVENIO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** a) **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** se obliga a cumplir el **CONVENIO** en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: Caracterización de las Instituciones educativas Construcción de las líneas de base de las cinco (5) instituciones educativas en los procesos de inclusión educativa de la diversidad. Entrevista y/o taller con directivos, área administrativa, docentes, comunidad estudiantil y familias. 2. Capacitación a directivos y docentes. Talleres de formación a directivos y docentes regulares en inclusión educativa de la diversidad, la flexibilización curricular. 3. Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales. Remisiones a la entidad de salud correspondiente. Acompañamiento a los docentes en los procesos de flexibilización curricular y apoyo con planes de acción generales. 4. Planes de acción para las instituciones educativas. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI), en lo que respecta a la inclusión educativa de la diversidad estudiantil, planes de acción. 5. Cumplir con el Objeto del Convenio en condiciones de calidad y eficiencia en el Marco de la Ley General de Educación Decreto 3011 de Diciembre de 1997. 6. En cumplimiento a la ley, para el equipo profesional, se debe verificar mensualmente que estén al día con los aportes al régimen de seguridad social (ARP, Pensión y salud) presentación adjunta de cuenta de cobro para la realización de cada pago del contrato comercial de prestación de servicios. 7. Manejo efectivo del presupuesto asignado para la ejecución del programa. 8. Suministro de materiales según proyecciones realizadas. 9. Presentar dentro de los diez días siguientes a la finalización de casa mes, un informe operativo académico y estadístico una vez consolidada la información recolectada por los coordinadores del proyecto. 10. Presentar dos informes de gestión académica operativa a la Alcaldía. 11. Presentar informe final estadístico, una vez consolidada la información recolectada por los coordinadores. 12. Enviar el formato respectivo de manera mensual al comité el movimiento de los pagos de honorarios que se realicen a los profesionales contratados. 13. Pago

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 5
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

de honorarios por prestación de servicios a los profesionales contratados vinculados cada mes previo proceso de pago por parte de la Alcaldía a Club Activo 20-30 Palmira. 14. Hacer presencia en las jornadas extracurriculares como ferias del emprendimiento, ceremonias de graduación por parte del convenio. 15. Recibir e interpretar los resultados obtenidos durante y al final del programa así como las encuestas de satisfacción de los beneficiarios, para hacer los ajustes necesarios y el plan de mejoramiento continuo del mismo. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. Cumplir con las metas del Convenio. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 489/1998. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **B) EL MUNICIPIO.** - Destinación presupuestal para la inversión en el programa para el pago de los profesionales vinculados al programa, por valor de cincuenta y un millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$51.300.000.00) con disponibilidad presupuestal No.743 de Marzo 13 de 2015. Consolidación de los informes estadísticos y académicos anual, semestral con base en los entregados mensualmente por los coordinadores y equipo. Hacer seguimiento a los niveles de promoción, asistencia, desempeño, deserción, reprobación de los participantes de acuerdo a formatos diseñados para su fin. Cumplir con el PEI institucional y reglamentación vigente para la educación. Formar parte del comité de seguimiento de la pertinencia, autenticidad y vigencia del programa el cual quedará conformado y registrado en la minuta final. Efectuar los desembolsos al **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**. Hacer seguimiento a la asistencia y desempeño de los participantes y docentes de acuerdo a formatos diseñados para tal fin. Medir el nivel de satisfacción de los participantes al final de Programa, con relación a desempeño, espacios y aspectos generales para evaluar a la calidad. Expedir paz y salvo al **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** por la entrega de documentación legal para la legalización, informe de avance y finalización del Convenio. Llevar el inventario de los materiales entregados por el proveedor, velando por la custodia, anexando copia del comprobante de cantidades entregadas y distribución a las instituciones. Notificar a la gerencia de Educación o a quien ella designe, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del programa, dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. Convocar las veedurías ciudadanas. **CLÁUSULA TERCERA. — Desembolsos y aporte del CONVENIO:** Para los efectos legales y fiscales del presente CONVENIO, **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente CONVENIO, el cual tiene un aporte por parte del Municipio de Palmira de Cincuenta Y Un Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte. **(\$51,300,000.00)** que será entregados así: **DESEMBOLSOS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 5
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

supervisor del CONVENIO y el trámite de pago respectivo. Aporte de **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA por valor de \$5.700.000** representados en: CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE BASE DE LAS CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA DIVERSIDAD. ENTREVISTA Y/O TALLER CON DIRECTIVOS, ÁREA ADMINISTRATIVA, DOCENTES, COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y FAMILIAS. TALLERES DE FORMACIÓN A DIRECTIVOS Y DOCENTES REGULARES EN INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA DIVERSIDAD, FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR. REMISIÓN A LA ENTIDAD DE SALUD CORRESPONDIENTE. ACOMPAÑAMIENTO SA LOS DOCENTES EN LOS PROCESOS DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR Y APOYO CON PLANES DE ACCIÓN GENERALES. ASESORAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), EN LO QUE RESPECTA A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA DIVERSIDAD ESTUDIANTIL. PLANES DE ACCIÓN. **CLÁUSULA CUARTA.—**

**Vigencia y plazo de ejecución del CONVENIO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente CONVENIO, será de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. **CLÁUSULA QUINTA.—**

**Relación laboral:** El presente CONVENIO no genera relación laboral con **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.—**

**Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 31311---**

**Acceso al Sistema Educativo,** según certificado de **La disponibilidad presupuestal Nro. 743 de 13/03/2015,** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—**

**Garantías:** **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del CONVENIO, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente CONVENIO, **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 10% del valor fiscal del CONVENIO. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y**

**DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** deberá constituir una póliza equivalente al 10% del valor definitivo del CONVENIO, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). POLIZA DE RESPONSABILIDAD**

**CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **D). CALIDAD DEL SERVICIO,**

por un diez por ciento (10%) del valor del Convenio cuya duración será la del Convenio y Cuatro meses más **CLÁUSULA OCTAVA.—**

**Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA,** deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1 0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del CONVENIO-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACION** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este CONVENIO y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —Suspensión temporal del CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión.** **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** no podrá ceder el presente CONVENIO previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación:** **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente CONVENIO sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del sub CONVENIO en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Interpretación, modificación, terminación unilateral Y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 17 y 18 de la Ley 80 de 1993... **DECIMA QUINTA. —Liquidación del CONVENIO:** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** y el supervisor y/o interventor del CONVENIO, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del CONVENIO o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del CONVENIO para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral:** Si no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 4 de 5
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** no presenta los requisitos para la ejecución del CONVENIO en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el CONVENIO persona diferente.

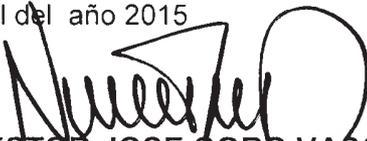
**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**, con la suscripción de éste CONVENIO afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a Ley. De igual manera **CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA** deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del CONVENIO:** Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del CONVENIO:** Forman parte integral de éste CONVENIO todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 23 días del mes de abril del año 2015

  
**NESTOR JOSE COBO VASQUEZ -**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**

  
**ANDRÉS RODOLFO TRUJILLO VARGAS**  
**CLUB ACTIVO 20-30 PALMIRA**  
 800090819

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Revisó Minuta: ADRIANA ISABEL ROJAS-Contratista